
TRABAJO SOCIAL FEMINISTA: UNA REVISIÓN TEÓRICA PARA LA REDEFINICIÓN PRÁCTICA

FEMINIST SOCIAL WORK: FROM A THEORETICAL REVIEW TO A PRACTICAL REDEFINITION

Patricia Fernández-Montaño¹

TRABAJO SOCIAL GLOBAL 2015, 5 (9), 24-39

Resumen

El presente artículo de revisión teórica se estructura en torno a dos partes fundamentales: Por un lado, la aproximación a los conceptos clave para el Trabajo Social feminista, tales como género, patriarcado, sexismo y violencia de género, y por otro, un acercamiento al papel que el Trabajo Social está asumiendo ante la desigualdad de género, tanto a nivel práctico como disciplinario, que permitirá a la autora ahondar sobre la necesidad de redefinición en esta profesión como requisito indispensable para el logro de una transformación social que abogue por la justicia social entre mujeres y hombres. En ocasiones, el ámbito del Trabajo Social queda limitado a una intervención social encorsetada en el sistema patriarcal del que forma parte, cuyas instituciones y valores aprehendidos colaboran en el sostenimiento del sexismo y en la continuidad de la desigualdad entre mujeres y hombres. Es por ello que visibilizar situaciones de desigualdad, analizar manifestaciones sexistas y ahondar en el origen de las mismas, cuestionando las estructuras sociales que las sostienen, debe formar parte del ámbito práctico e investigador de esta profesión.

¹ Universidad de Castilla-La Mancha. España.
Correspondencia: Patricia.fmontano@uclm.es

Recibido: 15-09-2015 Revisado: 06-11-2015 Aceptado: 11-11-2015 Publicado: 28-12-2015

Identificador permanente para este artículo: <http://hdl.handle.net/10481/39329>

Abstract

This theoretical review is structured around two main parts: In one hand, an approach to the key concepts for Feminist Social Work, such as gender, sexism, violence based on gender and patriarchy, and in the other hand, an approach about the role of social workers against gender inequality, both practically and theoretical, allowing the author to analyze the need for redefinition in this profession as essential for social transformation that advocates to social justice for women and men. Social Work is often limited to a corseted intervention in a patriarchal social system whose values apprehended continue inequality between women and men. This is why explore situations of inequality, analyze sexism and their origin, questioning the social structures that support them, it should be a part of the practical field of this profession.

PC.- Género, desigualdad de género, sexismo, redefinición, Trabajo Social feminista.

KW.- Gender, gender inequality, sexism, redefinition, feminist Social Work.

Introducción

El objetivo fundamental de este artículo es fomentar el análisis crítico del papel actual que desempeña el Trabajo Social feminista ante la desigualdad de género y sus diferentes manifestaciones. Para ello, se llevará a cabo un recorrido teórico por los principales conceptos que definen y caracterizan este fenómeno, tales como género, sexismo, violencia de género y patriarcado, basándose en la exploración y análisis de fuentes bibliográficas de autores y autoras que han trabajado en dicha temática de una manera profunda. Posteriormente, y sin extenderse en exceso en la parte más conceptual de este artículo, se realizará un análisis del papel que el Trabajo Social está desempeñando ante dichos fenómenos, cuestionando las funciones desarrolladas por los y las profesionales del Trabajo Social en este ámbito, señalando las debilidades que presenta al respecto y proponiendo el reto de la redefinición de la profesión como requisito indispensable para la evolución del Trabajo Social feminista.

1. La desigualdad de género y su conceptualización: breve revisión teórica

Antes de comenzar con el análisis propiamente dicho de la temática que hoy nos atañe, resulta necesario realizar una breve aproximación a los elementos conceptuales de los que

parte el fenómeno de la desigualdad de género. A continuación, se analizan género, patriarcado, sexismo y violencia de género.

1.1. Género y Patriarcado.

Haciendo referencia a los dos conceptos básicos de *sexo* y *género*, se puede considerar que el primero se constituye como una categoría anatómica, mientras que el segundo atiende a la idea de una categoría social que hace referencia al comportamiento y a las conductas que se desarrollan en el medio social y que se construyen en éste. Dejours (2005) se postula hacia la idea de que la identidad de género no viene dada desde el nacimiento, pero sin embargo se establece de manera muy precoz en las niñas y niños. Por su parte, Money y Ehrhardt (1982) introducen el constructo *género* en las ciencias biológicas para desvelar aquellos aspectos que hasta entonces habían quedado ocultos bajo el término "sexo" y, que hacen referencia a una realidad psicosocial concreta. Para Stoller (1968), la categoría *género* es un complemento imprescindible de la variable *sexo* que posibilita el análisis de las complejas interacciones que se producen entre los factores biológicos y aquéllos que, desde el nacimiento de los/as individuos/as, acontecen en el contexto psicosocial. Entendemos, por tanto, el *género* como una variable multidimensional que se puede definir como un conjunto de roles, valores, funciones y expectativas que se atribuyen de manera diferencial a hombres y mujeres en el imaginario colectivo.

Detrás del concepto *género* se encuentran las atribuciones que se les han realizado a los *sexos*, otorgando a cada uno de ellos un poder diferenciado y socio-construido que determina posiciones diferentes en función de si se es mujer u hombre. Precisamente en esa diferencia de poder entre mujeres y hombres se sustenta el concepto de *sexismo*, que a grandes rasgos puede definirse como un perjuicio basado en el género y que engloba las actitudes, creencias y conductas de los individuos, así como las prácticas organizacionales, institucionales y culturales que o bien reflejan evaluaciones negativas de las personas en función del género al que pertenecen o bien apoyan la existencia de un desigual estatus de hombres y mujeres (Swim & Hyers, 2009). Se puede afirmar, además, que el sexismo se basa en las actitudes que se tienen sobre los roles y responsabilidades considerados adecuados para los hombres y para las mujeres, incluyéndose también las creencias sobre las relaciones que se deben mantener entre ellos (Moya, 2003).

Para comprender cuáles son las causas y las consecuencias del mantenimiento de las estructuras que sustentan el sexismo, y por tanto la desigualdad por razones de género en

la sociedad occidental, concretamente en España, cabe analizar brevemente el concepto de *patriarcado*. El sistema patriarcal es identificado por las y los teórico/as de género como el origen directo de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como la causa del mantenimiento de este fenómeno a lo largo del tiempo. Las instituciones sociales articuladas en el sistema patriarcal se han desarrollado en torno a la figura masculina, contando con una dominación ideológica impuesta e incluso naturalizada. Lerner (1990) definió el patriarcado como la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general. En otras palabras, se puede hablar de un sistema de organización social histórico en el que los puestos clave de poder se encuentran generalmente asociados a la figura de los varones. Por su parte, Lerner (1990) señala que las reformas y avances legales llevados a cabo hasta el momento han mejorado en gran medida las condiciones de las mujeres y se han constituido como parte esencial de su proceso de emancipación, si bien no han logrado modificar de raíz la estructura patriarcal. “Es necesario integrar las reformas dentro de una revolución cultural que consiga abolir esta forma de desigualdad establecida tradicionalmente” (Lerner, 1990:316). Así, a pesar de los numerosos esfuerzos realizados y de los avances logrados, las caras visibles del poder económico y político continúan estando representadas por hombres, no existiendo ninguna forma concreta y explícita que institucionalice esta discriminación hacia la mujer. Si bien, hay que destacar que la mayor parte de los y las autores/as que han teorizado sobre patriarcado, sostienen que éste es el origen directo de la discriminación hacia las mujeres y del sexismo imperante, articulados por un tipo de sociedad consentidora y por una tradición histórica de la que es deudora.

1.2. Sexismo y Violencia de Género.

Una vez ofrecida una aproximación conceptual básica que ayude al lector a contextualizar el presente artículo de revisión, se retomará el concepto de *sexismo* como fenómeno social que ha sido abordado mayoritariamente por profesionales de la Psicología Social o la Sociología (Glick & Fiske, 1996), y que sin duda debe ser analizado desde la óptica del Trabajo Social por las consecuencias que éste tiene sobre las mujeres y que se analizará con posterioridad. De manera tradicional, el sexismo se ha dirigido hacia las mujeres de forma negativa y se puede afirmar que ha ido evolucionado con el paso tiempo hacia otras formas de sexismo menos visibles. Se puede hablar así de un viejo sexismo y de un nuevo

sexismo o *neosexismo*, cuyas diferencias teóricas fundamentales se describirán a continuación.

Hay que destacar que cuando una relación social se caracteriza por la desigualdad de poder entre dos partes, la primera suele generar una ideología que facilite la perpetuación de dicha dominación: en el caso de mujeres y hombres, la ideología es el sexismo (Glick & Fiske, 1996). Por tanto, y continuando con la descripción del concepto que nos atañe, Allport (1976) entiende el sexismo como una actitud que puede dirigirse hacia las personas por el mero hecho de pertenecer a uno de los dos grupos según el sexo biológico, mujeres y hombres. Si se analiza etimológicamente el término “sexismo”, se puede hacer referencia a las actitudes en función del sexo, de forma genérica. De forma tradicional, ésta realidad se ha estudiado poniendo el foco en las actitudes hacia las mujeres, de forma casi exclusiva, por ser éstas quienes sufren las consecuencias discriminatorias de la jerarquía de roles impuesta a los sexos (Rodríguez, Lameiras y Carrera, 2009). Siguiendo la propuesta de estas autoras, la superación del sexismo debe pasar por la de los estereotipos, que de forma paralela se asumen sobre los hombres para justificar su posición de “superioridad”. Cameron (1977), por su parte, sostiene que el sexismo tradicional, o lo que hoy podemos denominar sexismo *hostil*, hace referencia a una actitud de perjuicio o a una conducta discriminatoria que se basa en una supuesta inferioridad de las mujeres como grupo. Sin embargo, al igual que las sociedades, las formas de sexismo han ido evolucionando, habiendo surgido otras manifestaciones menos obvias que se transmiten de una manera camuflada e igualmente dañina para las mujeres, y que se puede denominar sexismo *benevolente*.

Por su parte, las actitudes ambivalente entre mujeres y hombres (positivas y negativas) surgen de unas condiciones biológicas y sociales donde los hombres responden al control de las instituciones legales, políticas y económicas, pero sin embargo dependen del poder diádico que las mujeres, que se postulan como imprescindibles para la reproducción, la crianza de los hijos y el sexo (Glick & Fiske, 1996). Siguiendo a los mismos autores, y en base a lo expuesto, se puede hablar de la *Teoría del Sexismo Ambivalente*, que sostiene una ideología de género ambivalente marcada por la coexistencia de sentimientos positivos y negativos hacia la mujer. Este tipo de sexismo representa una combinación que mantiene la subordinación de la mujer, actuando como un sistema articulado de castigos (sexismo hostil) y de recompensas (sexismo benevolente) (Glick & Fiske, 1997). Por una parte, el sexismo hostil, caracterizado por un conjunto de creencias y sentimientos tradicionales de

antipatía hacia las mujeres, y por otra, el sexismo benévolo, que los mismos autores definen como:

Un conjunto de actitudes interrelacionadas hacia las mujeres, que son sexistas en cuanto que las consideran de forma estereotipada y limitadas a ciertos roles, aunque pudiendo contener un tono afectivo, así como suscitar comportamientos típicamente categorizados como pro-sociales o de búsqueda de intimidad (Glick & Fiske, 1996:491).

El concepto de sexismo benévolo adopta una visión sobre la mujer como una criatura débil y desprotegida que debe ser colocada en un pedestal, donde son admirados sus roles naturales como esposa y madre. Una visión marcada por un tono afectivo positivo que idealiza los roles tradicionales de las mujeres, a la par que resalta su debilidad y necesidad de protección del hombre. Este tipo de sexismo descansa en la dominación tradicional del varón, pero sin embargo es un tipo de sexismo maquillado, que protege y cuida a las mujeres que se adhieren a los roles tradicionalmente asignados a éstas y que castiga a aquellas que lo ponen en duda. Una mujer que amenaza la dominancia masculina reivindicando la igualdad y cuestionando los roles que tradicionalmente le han venido correspondiendo, podrá ser castigada con la hostilidad masculina (Glick, Diebold, Bailey-Werner & Zhu, 1997): Por ejemplo, insultos muy “de moda” contra las mujeres que defienden la igualdad y cuestionan los roles tradicionales, tales como feminazi o hembrista.

Existen diversos estudios que corroboran la pervivencia de creencias sexistas ambivalentes en nuestra sociedad (Expósito y Moya, 2005; Fernández, Castro, Castro, Pascual, Sánchez & Medina, 2015). Sin embargo, al hablar de las formas más radicales y graves del sexismo, resulta fundamental introducir el concepto de *violencia de género*, pues tal y como corroboran diversos estudios realizados a nivel nacional e internacional (Expósito y Moya, 2005; Moya y Lemus, 2007; Forbes, Jobe, White, Bloesch & Adams-Curtis, 2005), existe una relación entre sexismo y violencia de género, habiéndose confirmado que el primero puede constituirse como un predictor del segundo (Koepke, Eyssel & Bohner, 2014; Harris, Palazzolo & Savage, 2012). Así, la Organización de las Naciones Unidas (1994), definió la violencia de género como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para

la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

En la línea de lo que postuló dicha organización, la violencia de género constituye a grandes rasgos un obstáculo para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres y se establece como uno de los mecanismos sociales por los que la mujer queda subordinada con respecto al hombre, diluyendo las oportunidades de las que debe disponer ésta con respecto a la igualdad jurídica, social, política y económica en la sociedad. Otras autoras como Expósito (2011) lo caracterizan de la siguiente forma:

La violencia de género se ha convertido en una conducta instrumental que introduce desigualdad en una relación interpersonal o mantiene una desigualdad subyacente y estructural, donde violencia y género se convierten en un binomio inseparable, al usarse la primera como mecanismo para conseguir influencia respecto al segundo (p. 20).

Por tanto, y retomando la relación existente entre los conceptos sexismo y violencia de género, cabe señalar a autores/as concretos tales como Moya y Lemus (2007), que afirman que la relación entre el sexismo hostil, la forma más tradicional de sexismo, y la violencia de género es un hecho ampliamente constatado, quedando en este caso la violencia "legitimizada" tras el desafío que las mujeres llevan a cabo sobre el poder de los hombres. En el caso de la relación entre sexismo benevolente, la forma de sexismo que pasa más inadvertida en la sociedad, y violencia de género, se citará textualmente a los autores señalados previamente, que hacen referencia a tres argumentos fundamentales que así lo justifican:

1. Existe evidencia de que, aunque no lo parezca, ambos tipos de sexismo -hostil y benévolo- están fuertemente relacionados entre sí. 2. El sexismo benévolo de un país está relacionado de manera independiente (esto es, prescindiendo de los niveles existentes de sexismo hostil) con medidas objetivas que reflejan la desigualdad de género existentes en dicho país. 3. Los estudios han mostrado que ambas clases de sexismo están relacionados con la agresión hacia las mujeres, sólo que esa agresión tiende a dirigirse hacia diferentes tipos de mujeres y que las razones que justifican la agresión son diferentes según se activen las creencias sexistas hostiles o las benévolas (Moya y Lemus, 2007:108-109).

Por todo ello, conocer e investigar el sexismo de manera profunda desde el Trabajo Social se convierte en un requisito indispensable para poder establecer estrategias de prevención e intervención. Ante las diferentes manifestaciones sexistas que tienen lugar en nuestra sociedad, tanto las ocultas como las visibles, se ha trabajado desde diferentes disciplinas tanto en la prevención como en la sensibilización. Sin embargo, este trabajo continúa siendo insuficiente, ya que los sistemas patriarcales que sustentan dichas muestras de discriminación siguen perpetuándose con diferentes características.

Ante este panorama sexista, cuyas consecuencias más extremas se pueden relacionar con situaciones de violencia contra las mujeres, nos cuestionamos sobre ¿qué papel ha asumido el Trabajo Social?. Hay que señalar que el concepto de *sexismo* no ha sido abordado de manera profunda desde nuestra disciplina, ya que ésta ha venido centrándose principalmente en las consecuencias que el sexismo tiene sobre el colectivo social afectado, las mujeres. Las conductas sexistas determinadas por una desigualdad de poder imperante, acaban generando necesidades sociales que han sido atendidas desde el Trabajo Social, en muchos casos obviando el sistema patriarcal desde el que se han ido articulando las respuestas. Así, se considera de suma importancia abordar dicha temática desde esta disciplina, principalmente porque la necesidad de visibilizar manifestaciones sexistas y transformar las estructuras sociales desiguales continúa siendo un objetivo fundamental del Trabajo Social.

2. Trabajo Social, género y redefinición

La perspectiva de género parte de la existencia de la desigualdad social entre hombres y mujeres, no sólo a nivel microsociedad, sino también macrosociedad, estableciendo precisamente en este nivel las bases de la subordinación de las mujeres. Además, nos ha permitido comprender cómo se ha ido construyendo un estado patriarcal que quedó fundamentado sobre la exclusión de la mujer en el ámbito público. Es por ello por lo que desde el Trabajo Social se debe incluir dicha perspectiva de una forma práctica y efectiva como medida contributiva a la promoción de la igualdad de género.

2.1. El papel del Trabajo Social ante la desigualdad de género.

Constituye una evidencia que las mujeres ocupan la gran mayoría en el desarrollo de la profesión del Trabajo Social, en base a que en las sociedades occidentales se considera necesario contar con cualidades y capacidades típicamente femeninas determinadas en el marco del proceso de la división sexual del trabajo para desarrollar dichas funciones (Báñez, 2011). El hecho de que el Trabajo Social esté desarrollado generalmente por mujeres, lo convierte en un ámbito profesional particular en el que el objetivo principal se relaciona precisamente con la ética del cuidado a los otros (Valero, 2006). Este hecho queda agravado si tenemos en cuenta que desde las instituciones sociales desde las que desarrollamos nuestras funciones como trabajadoras sociales se nos insta a no desviar la estructura social, a pesar de la necesidad de desafiar a una organización creada y sostenida por varones. El Trabajo Social siempre se ha relacionado con funciones y disfunciones que se han producido generalmente dentro del espacio privado del hogar y de las relaciones familiares, aunque si bien, la primera meta del Trabajo Social se ha construido en torno a la promoción de la justicia social, una tarea específica del ámbito público ejercida por hombres (Valero, 2006).

Hay que mencionar que la sociedad española ha visto modificada en las últimas décadas su visión sobre las mujeres, habiendo afectado este hecho a diversos ámbitos de la vida tales como el laboral, político, educativo o cultural. Sin embargo, a pesar de las numerosas variaciones acaecidas tras la llegada de la democracia en España, la insuficiencia de estos cambios constituye un hecho palpable. Subirats (2001) afirma que no existe acuerdo con respecto a la magnitud real de dichas modificaciones, especialmente al respecto de las ventajas que ha podido suponer para las mujeres. De hecho, aunque las mujeres sí han experimentado una incorporación paulatina desde el ámbito privado al laboral, no se ha efectuado dicho cambio a la inversa en la misma proporción por parte de los hombres, a pesar de la presión que ejerce la lucha feminista para que así sea (Valle, 2002). Y es que a pesar de la incorporación de dichos cambios, sigue existiendo un amplio elenco de muestras discriminatorias encubiertas que permanecen ocultas tras la cortina de lo cotidiano, tales como los micromachismos¹ (Méndez, 1996; Bonino, 1995), y que una vez depuradas las muestras más hostiles de sexismo, y contextualizadas en una supuesta igualdad formal y legal, permiten la persistencia de conductas sexistas naturalizadas (Colmenares, 2000).

Pero, ¿cuál debe ser el papel del Trabajo Social ante un panorama sexista parcialmente oculto que continúa perpetuando la desigualdad de género? El Trabajo Social feminista

parece contar con capacidad para afrontar los retos sociales que se nos presentan en materia de desigualdad de género, sin embargo, ¿están siendo adecuadamente integrados estos retos en el Trabajo Social como disciplina científica? Las aportaciones del Trabajo Social feminista se incorporaron a las Ciencias Sociales durante la década de los 80, siendo en el caso del Trabajo Social aún más tardía dicha incorporación (Correa, 2009). Sin embargo, a pesar de la relativa juventud que ha supuesto la aplicación de las teorías feministas a la práctica del Trabajo Social, su influencia crítica ha aportado una nueva vía de análisis aplicable a los tres pilares básicos de nuestra profesión, social, profesional y disciplinar (Mary Richmond, 1995). Hay que destacar que, aunque existen iniciativas para incorporar la perspectiva de género en el desarrollo del Trabajo Social, tanto a nivel profesional como disciplinario, todavía no podemos hablar de una interiorización plena que permita remover los obstáculos a los que las trabajadoras sociales y las mujeres para las que trabajan se enfrentan a diario.

El Trabajo Social ha incorporado tradicionalmente a la mujer como un colectivo de intervención, ya sea como consecuencia de las dificultades que se hayan producido dentro del núcleo familiar como por situaciones de violencia de género, o en relación a necesidades de la propia familia y sus ascendientes o descendientes. Si bien, los y las profesionales del Trabajo Social, tradicionalmente mujeres, no han explorado con detenimiento las relaciones de poder subyacentes a la configuración de la familia, que sin embargo pueden plantearse como el origen de diversas necesidades de la mujer (Dominelli, 2002). Asimismo, el feminismo en Trabajo Social se ha venido concentrando en las áreas relacionadas con la violencia sexual y de género (Featherstone, 2001), tanto en su prevención como en su tratamiento, y no tanto en su origen estructural. Bien es cierto que, según postula Lenna Dominelli (2002), las trabajadoras sociales han cumplido de manera tradicional sus funciones concretas dentro de un contexto específico y que por tanto se ha planteado la necesidad de reconocer los problemas privados de los usuarios como problemas sociales, así como de abarcar posturas anti-opresivas (Dominelli y MacLeod, 1999).

2.2. Hacia la Redefinición del Trabajo Social Feminista.

Se puede afirmar que “el Trabajo Social feminista tiene como objetivo ofrecer el mejor servicio posible a las mujeres en el aquí y ahora, abordando la opresión, tanto en el trabajo remunerado como en el no remunerado” (Dominelli, 2002:76). Los preceptos procedentes de

teorías feministas son coherentes con los valores y principios por los que apuesta el Trabajo Social (Van Den Bergh & Cooper, 1986; Dominelli y MacLeod, 1999), entre los que se encuentran el reconocimiento de la singularidad de los individuos en su contexto social, la necesidad de compromiso del usuario con respecto a su autodeterminación, la participación de éstos en su propio proceso y la lucha contra la desigualdad y la injusticia social. En base a ello, las relaciones sociales desiguales y las muestras sexistas no deben ser únicamente sometidas a escrutinio, sino también transformadas hacia un marco igualitario. Precisamente, éste es el punto de partida de la necesidad de redefinición de nuestra profesión: ¿acaso los y las profesionales del Trabajo Social llevamos a cabo acciones de visibilización efectiva y transformación social en cuestiones de género? Se podría afirmar que en muchos casos sencillamente perpetuamos de manera inconsciente la desigualdad social existente desde nuestros despachos, asumiendo los valores y preceptos establecidos. ¿Deberíamos adentrarnos de una manera más profunda en la investigación y la denuncia de los discursos y estructuras que sostienen la injusticia social? Definitivamente sí. No hay que olvidar que la denominación “Trabajo Social feminista” hace referencia directa a un planteamiento transformador (Dominelli y MacLeod, 1999), para lo cual debemos conocer cuál es la realidad imperante. Alcázar-Campos (2013, 2014) así lo señala, al remarcar la conexión con la que cuentan el Trabajo Social y el Feminismo con la denuncia de situaciones de discriminación sexista como requisito indispensable para el cambio social. Orme (2002), por su parte, aboga por que “el feminismo cuenta con la capacidad de debatir acerca de los significados de los conceptos y las consecuencias de éstos en las vidas de las personas, lo cual se hace relevante para el Trabajo Social” (Orme, 2002:806). Porque la redefinición de los problemas sociales se constituye como una de las áreas en las que puede contribuir el feminismo al Trabajo Social. Analizar las relaciones de género y su transformación constituye un requisito indispensable para nuestra profesión, y ésta debe apostar por una redefinición que insista en este sentido y que permita ampliar nuestro campo más allá de la intervención social “pura”.

Retomando las premisas que ofrece el Trabajo Social feminista, hay que recordar igualmente que éstas promueven el fin de la opresión de las mujeres, canalizada a través de una estructura pública y privada patriarcal que obliga a esta profesión a redefinirse, en todos los aspectos relativos a su ideología y práctica profesional, y como parte del compromiso de transformar de manera integral las relaciones sociales. Así, “el papel de los y las profesionales del Trabajo Social deberá responder a las necesidades reales de la mujer para mejorar su bienestar mediante la comprensión de la opresión de género socialmente

estructurada” (Dominelli, 2002:77) y apostar por la promoción de los derechos humanos, la justicia social y la igualdad de oportunidades (Vigo y Murga, 2008). Y es que, según la misma autora, los y las profesionales del Trabajo Social, a pesar de suscribir una teoría y práctica que respalda el igualitarismo, pueden apoyar de manera involuntaria las relaciones sociales y las estructuras sociales opresivas (Dominelli, 2002). Al igual que ocurre con algunas posturas seguidas socialmente, existen sectores de población y también profesionales que argumentan que las mujeres ya han alcanzado la igualdad, rechazando así la existencia de una estructura desigualitaria para las mujeres y limitando su acceso a determinadas esferas, tales como la laboral.

Conclusiones

A modo de conclusión, cabe remarcar la necesidad de visibilizar los discursos llamados sexistas o micromachistas que actualmente se transmiten en nuestra sociedad y que se constituye como medida necesaria para transformar una estructura arraigada que pretende permanecer oculta bajo el aspecto de una falsa igualdad conseguida entre mujeres y hombres (Lameiras, 2004). Además, es igualmente necesario continuar profundizando en la línea investigadora feminista que aumente el conocimiento en aquellas áreas que hagan visibles a las mujeres y a sus vidas (Davis & Srinivasan, 1994). Explorar de manera científica ciertas realidades que se articulan en torno a la desigualdad de género, produciéndola y perpetuándola, ha sido en su mayoría objeto de diferentes disciplinas y no directamente del Trabajo Social, cuestión en la que debe poner énfasis la redefinición del Trabajo Social feminista, de manera que se tomen como propias y compartidas aquellas cuestiones que originen esta problemática. Es también desde el Trabajo Social, en base a sus principios inspiradores de lucha por la igualdad y la justicia social, desde donde, una vez identificada la dimensión de los fenómenos y sus problemáticas, se deben aportar soluciones de empoderamiento y formas de intervención que efectivamente colaboren en la transformación de las estructuras y discursos sociales que consideran que las mujeres ya han alcanzado la igualdad efectiva y en la lucha por que se alcance de manera real. Eliminar todas las formas de discriminación existente, entre las que se incluye el fenómeno más extremo de la misma, la violencia de género, se convierte en un reto del siglo XXI en el que todos y todas los/as profesionales del Trabajo Social contamos con una responsabilidad añadida que debe traspasar las barreras de las instituciones en las que nos ubicamos y

desde las que, en muchos casos, investigamos e intervenimos condicionados por una estructura patriarcal silenciosa que continúa perviviendo a lo largo de las décadas, colaborando sin deseo expreso en la perpetuación de la desigualdad de género.

Referencias Bibliográficas

- Alcázar-Campos, A. (2013). Social work with female victims of gender violence: Analysis of an experience in Southern Spain from a feminist perspective. *Affilia*, 28 (4), 366-378.
- Alcázar-Campos, A. (2014). Miradas feministas y/o de género al Trabajo Social, un análisis crítico. *Portularia*, XIV, Nº1 27-34.
- Allport, G. (1976). *The nature of prejudice*. New York: Addison-Wesley Publishing Company.
- Báñez, T. (2011). Género y Trabajo Social. *Acciones e investigaciones sociales*, 6, 151-188.
- Bonino, L. (1995). Los micromachismos en la vida conyugal. En J. Corsi (1995): *Violencia masculina en la pareja* (pp. 25-44). Buenos Aires: Paidós.
- Cameron, C. (1977). Sex-role attitudes. En S. Oskamp (Ed.), *Attitudes and opinions* (pp.339-359). New York: Psychology Press.
- Colmenares, M. G. (2000). Identidad e identidades de género: de la exclusión a la complejidad. *Tabanque: Revista Pedagógica*, 15, 39-58.
- Correa, A. B. (2009). El devenir del Trabajo Social en clave de género. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria= Revista de Servicios sociales*, 46, 133-140.
- Davis, L. V., & Srinivasan, M. (1994). Feminist research within a battered women's shelter. En Sherman, E. A., & Reid, W. J. (1994). *Qualitative research in social work* (pp.42-52). New York: Columbia University Press.
- Dejours, C. (2005). L'indifférence des sexes: fiction ou défi? En J. André & C. Dejours. (2005). *Les Sexes Indifferents* (pp.39-65). Paris: Presses Universitaires de France.

- Dominelli, L. (2002). *Feminist social work theory and practice*. New York: Palgrave Macmillan.
- Dominelli, L., y McLeod, E. (1999). *Trabajo social feminista*. Madrid: Cátedra.
- Expósito, F. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48, 20-25.
- Expósito, F., y Moya, M. (2005). Violencia de género. En F. Expósito y M. Moya (Eds.). *Aplicando la psicología social* (pp.201-227). Madrid: Pirámide.
- Featherstone, B. (2001). Where to for feminist social work? *Critical Social Work*, 2, nº1. Recuperado de <http://www1.uwindsor.ca/criticalsocialwork/where-to-for-feminist-social-work> el 14 de Septiembre de 2015.
- Fernández, M.E.M., Castro, A.B.S., Castro, S.s., Pascual, J.A.G., Sánchez, A.A., & Medina, N.A. (2015). Ambivalent sexism level in students of first course of Secondary Compulsory Education in Madrid city. *Journal of feminist, Gender and Women Studies*, 2, 23-31.
- Forbes, G., Jobe, R., White, K. Bloesch, E., & Adams-Curtis, L. (2005). Perceptions of dating violence following a sexual or nonsexual betrayal of trust: effects of gender, sexism, acceptance of rape myths and vengeance motivation. *Sex Roles*, 52 (3-4), 165-173.
- Glick, P., & Fiske, S. (1996). The ambivalent sexism inventory: differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 12, 1323-1334.
- Glick, P., & Fiske, S. (1997). Hostile and benevolent sexism: measuring ambivalent sexist attitudes toward women. *Psychology of Women Quarterly*, 21, 119-135.
- Glick, P., Diebold, J., Bailey-Werner, B., & Zhu, L. (1997). The two faces of Adam: Ambivalent sexism and polarized attitudes toward women. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 23 (12), 1323-1334.
- Harris, K.L., Palazzolo, K.E., & Savage, M.W. (2012). 'I'm not sexist, but...': How ideological dilemmas reinforce sexism in talk about intimate partner violence. *Discourse & Society*, 23 (6), 643-656.
- Koepke, S., Eyssel, F., & Bohner, G. (2014). "She deserved it: "Effects of sexism norms, type of violence, and victim's pre-assault behavior on blame attributions toward female victims and approval of the aggressor's behavior. *Violence against women*, 446-464.

- Lameiras, M. (2004). El sexismo y sus dos caras: De la hostilidad a la ambivalencia. *Anuario de Sexología*, 8, 91-102.
- Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Crítica.
- Méndez, L.B. (1996). Micromachismos: la violencia invisible en la pareja. En *Primeras jornadas de género en la sociedad actual* (pp.25-45). Madrid: Generalitat Valenciana, Dirección General de la Mujer.
- Money, J., y Ehrhardt, A. A. (1982). *Desarrollo de la sexualidad humana: diferenciación y dimorfismo de la identidad de género desde de la concepción hasta la madurez*. Madrid: Morata.
- Moya, M. (2003). Sobre la existencia y el origen de las diferencias en el liderazgo entre hombres y mujeres. *Revista de Psicología Social*, 18 (3), 321-325.
- Moya, M., y Lemus, S.D. (2007). Puño de Hierro en guante de terciopelo. Diferencias de poder, sexismo y violencia de género. En S. Yubero, E.Larrañaga y A.Blanco (Coords). *Convivir con la violencia* (pp. 99-116). Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha.
- ONU, A.G. (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. En *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 de 20 de diciembre de 1993*. ONU. Recuperado de: www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx el 2 de Septiembre de 2015.
- Orme, J. (2002). Social Work: Gender, Care and Justice. *British Journal of Social Work*, 32, 799–814.
- Richmond, M. E. (1995). *El caso social individual; El diagnóstico social*. Madrid: Talasa.
- Rodríguez, Y., Lameiras, M., Carrera, M.V., y Fraile, J.M. (2009). Aproximación conceptual al sexismo ambivalente: Estado de la Cuestión. *SUMMA Psicológica UST*, 6 (2), 131-142.
- Stoller, R. J. (1968). *Sex and Gender*, 1. New York: Science House.
- Subirats, M. (2001). Los géneros y la imagen del futuro personal. En A. Tomé y X. Rambla (Eds.). *Contra el sexismo. Coeducación y democracia en la escuela* (pp.57-82). Madrid: UAB. Síntesis.

- Swim, J. K. & Hyers, L. L. (2009). *Sexism. En T.Nelson (Coord.) Handbook of prejudice, stereotyping and discrimination*, 407-430. New York: Psychology Press.
- Valero, J. F. (2006). La influencia de la dimensión de género en el Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 19, 133-154.
- Valle Del, T. (2002). *Modelos emergentes en los sistemas y las relaciones de género*. Madrid: Narcea Ediciones.
- Van Den Bergh, N., & Cooper, I.B. (Eds.) (1986). *Feminist visions for social work*. Washington DC : National Association of Social Workers.
- Vigo, M. E. A., y Murga, G. V. (Coords.) (2008). *Hacia una intervención con perspectiva de género*. Vitoria: Jornada de Trabajo Social.

Notas

¹ Con el concepto de Micromachismos entendemos “aquellas prácticas de dominación y violencia masculina en la vida cotidiana que comprenden un amplio abanico de maniobras interpersonales que impregnan los comportamientos masculinos. En la pareja, se manifiestan como formas de presión de baja intensidad más o menos sutil, con las que los varones intentan, en todos o en algunos ámbitos de la relación, imponer, dominar o aprovecharse. Así, se puede determinar que estas conductas sutiles pueden constituirse como pequeñas estrategias de control y microviolencias que atentan contra la autonomía personal de las mujeres y que suelen ser invisibles o, incluso, estar perfectamente legitimadas por el entorno social” (Bonino, 1995:29). La necesidad de incluir este concepto en el presente artículo responde al auge de su utilización en el momento actual, especialmente en las redes sociales, donde a diario miles de mujeres relatan ejemplos de micromachismos que se suceden en su vida diaria y que sin embargo quedan relegados a sucesos sin relevancia que normalizan ciertas conductas sexistas y desigualitarias. Podría determinarse que los micromachismos engloban las manifestaciones más naturalizadas del sexismo benévolo que proponen los autores Glick y Fiske (1996), y de los cuáles pueden visualizarse cientos de ejemplos en la red social Twitter (@micromachismos), así como en otros foros de internet en los que las propias afectadas plasman episodios cotidianos.

Patricia Fernández-Montaño es Profesora de Trabajo social en la Universidad de Castilla La Mancha y doctoranda del Programa en Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente se encuentra centrada en la investigación en materia de género. Complementa sus funciones como docente e investigadora con el ejercicio de su profesión en Servicios Sociales de Atención Primaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Patricia.fmontano@uclm.es